



Expediente PRODEUR: TEPA-014/2023
Oficio N° PRODEUR/DET/Of-179/2023
N° de Control: 06-1453/2023

Guadalajara, Jalisco. 19 de junio de 2023

Arq. David Martin del Campo Plascencia
Jefe de Ordenamiento Territorial y Urbano
Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco
Presente

En respuesta a su escrito **EXP-2-OTU-277/2023**, en el que solicita:

“revisión y análisis del proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano para el desarrollo Turístico Tequilero denominado Comunidad Rancho de los Altos”.

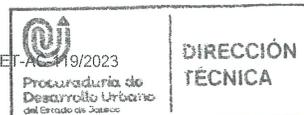
Adjunto copia simple del acuerdo DET-AC-119/2023 de fecha 19 de junio del presente, para su conocimiento. Lo anterior para los efectos legales a que dé lugar.

Sin más por el momento, quedo como siempre a sus apreciables órdenes.

Atentamente

“2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”

TEPA-014/2023 Se adjunta acuerdo, DET-AC-119/2023



El Director de Estudios Técnicos
Mtro. Rubén Blasco Talaván

CRS/RBT/AMG/RHM

TEPA-014/2023 Se adjunta acuerdo, DET-AC-119/2023

Página 1 de 1



Expediente PRODEUR: TEPA-014/2023
DET-AC-119/2023
Nº de Control: 06-1453/2023

Guadalajara, Jalisco; a 19 diecinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés.

Se tiene por recibido con fecha del **13 de junio de 2023** el escrito **EXP-2-OTU-277/2023** signado por el Arq. David Martin del Campo Plascencia Jefe de Ordenamiento Territorial y Urbano del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco en el que solicita:

“revisión y análisis del proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano para el desarrollo Turístico Tequilero denominado Comunidad Rancho de los Altos”.

Informando que el proyecto se publicó en la página web del municipio de Tepatitlán de Morelos y en los estrados de Presidencia municipal, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a consulta pública por un lapso de un mes, comprendido del **miércoles 15 de marzo de 2023 al viernes 14 de abril de 2023**. Adjuntando oficio número 16.1.13-190/2023 referente al acuerdo número 696-2021/2024 de la sesión ordinaria del ayuntamiento número 69, mediante el cual se autoriza la ampliación del periodo de consulta pública a tres meses, conforme al artículo 98 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Ahora bien, esta Procuraduría de Desarrollo Urbano en vía de respuesta a lo solicitado y de conformidad a las disposiciones que establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco y después de realizar el análisis de la información contenida en el expediente administrativo TEPA-014/23, se desprende lo siguiente:

- Cabe mencionar que con la información recibida “versión impresa y digital” los gráficos que se adjuntan en el documento con formato Word, tienen una escala ilegible la cual no permite ser analizado, por lo que no contamos con la información necesaria para su revisión y análisis.
- De igual manera en la información presentada no se identifican los gráficos de estrategia, como el gráfico denominado E3 Plano de estrategia, estructura urbana.
- El área de estudio del Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Comunidad Rancho Los Altos” se encuentra dentro de la unidad de gestión ambiental “UGA P4 162 y F4 163” por lo que deberá contar con la autorización de la dependencia. SEMARNAT con fundamento en la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

El municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco deberá de apegarse a lo señalado con anterioridad, para posteriormente realizar el proceso correspondiente de aprobación de un proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano, en cumplimiento a lo que establecen los artículos; 98, 99 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Con el fin de darle certeza legal al procedimiento, se le solicita informar a esta Procuraduría de Desarrollo Urbano, sobre la aplicación de lo señalado en el presente documento.

Con información que se anexa al presente se da respuesta a su solicitud planteada ante esta Procuraduría de Desarrollo Urbano, quedando en la espera de la acción que usted pretenda.

CRS/RBT/AMG/RHM

Respuesta expediente TEPA-014/23

Página 1 de 2





Con fundamento en los artículos 21, fracción XV, y 24, fracciones II y XII, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se ordena al Director de Estudios Técnicos de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, ejecute lo determinado en el presente acuerdo y lo haga del conocimiento de las autoridades señaladas, a través de comunicación oficial y copia del presente acuerdo que les envíe. Notifíquese. Al Arq. David Martín del Campo Plascencia Jefe de Ordenamiento Territorial y Urbano del municipio de Tepatlán de Morelos y a la SEMADET.

Así lo acuerda y firma el Procurador de Desarrollo Urbano, Mtro. Carlos Romero Sánchez, designado por el Congreso del Estado mediante acuerdo legislativo 39/LXII/19, en sesión del 13 trece de diciembre de 2019 dos mil diecinueve. Lo anterior en términos de lo establecido por los artículos 7 fracción IV y 19 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

CIUDADES PARA LAS PERSONAS

CRS/RBY/MAG//RHM

Respuesta expediente TEFA-014/23

Página 2 de 2

